

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

DECRETO EJECUTIVO N°. 49-92, aprobado el 11 de septiembre de 1992

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 de 11 de septiembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

ÚNICO

Que es necesario impulsar el desarrollo del país y facilitar la inversión de capital para la promoción de las telecomunicaciones en sus diversas ramas, a cuyos efectos se requiere adecuar la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente Decreto de:

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Artículo 1.- Se reforma el Inciso h) del Arto. 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982, el cual se leerá así:

"h) Autorizar, a personas naturales o jurídicas el desarrollo de las actividades relacionadas con los objetivos de la Institución, por períodos no mayores de diez (10) años".

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- **Violeta Barrios de Chamorro.-**
Presidente de la República de Nicaragua.